



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0590** -ME-

SAN JUAN, 26 FEB 2015

**VISTO:**

La Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley N° 7.701, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley N° 7.833, la Ley N° 7.872, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 261/06, N° 77/09, N° 47/08, N° 91/09, N° 229/14 y la Resolución N° 431-ME-2012 y su rectificatoria Resolución N° 1854-ME-2012 y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en el Título II, Artículo 6°, inciso a) establece que debe estructurarse una política nacional y federal, integral, jerarquizada y armónica en la consolidación de la Educación Técnico Profesional.

Que el Título III, Capítulo 4, Artículo 21°, define que las ofertas de Educación Técnico Profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales para los distintos sectores de actividad socio-productivos, elaboradas por el I.N.E.T. en el marco de los procesos de consulta a nivel nacional y jurisdiccional.

Que en el Título IV, Capítulo 6, Artículos 38° y 39°, se explicita que a través del I.N.E.T. y con la participación jurisdiccional, garantizarán el desarrollo de los Marcos de Referencia y el proceso de homologación de los diferentes títulos para ser aprobados por el Consejo Federal de Educación.

Que la Ley Provincial N° 7.701 adhiere a la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 33° explicita en el caso de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas, la vinculación de las Escuelas Secundarias con el sector productivo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 15° y 16° de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que en su Artículo 29° establece que la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria.

Que el Artículo 38° determina que la Educación Técnico Profesional es la Modalidad de la Educación Secundaria responsable de la formación de Técnicos Medios en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional.

Que las Leyes Provinciales N° 7.833 y N° 7.872 establecen que la Ley General de la Provincia regirá supletoriamente en todo lo que no se oponga a la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación serán de aplicación obligatoria en la Jurisdicción.

Que la Resolución del CFE N° 261/06 aprueba el Documento "Proceso de Homologación y Marco de Referencia de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional", ratificados por la Resolución N° 229/14.

...///

///...

Que la Resolución del CFE N° 77/09 en el Anexo II aprueba el Marco de Referencia del sector Alimentos.

Que la Resolución del CFE N° 47/08 aprueba el Documento Lineamientos y Criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria.

Que la Resolución del CFE N° 91/09 establece las nóminas de Títulos Técnicos, de carácter taxativo, a ser incorporados al proceso de homologación, organizada por los lineamientos y criterios para la inclusión de títulos Técnicos de Nivel Secundario aprobados en el Artículo 1° de dicha Resolución.

Que la Resolución N° 431-ME-2012 y su rectificatoria N° 1854-ME-2012 aprueban los Lineamientos y Criterios para la organización institucional y curricular, y la Estructura Curricular del Ciclo Básico de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional.

Que la aplicación de la nueva Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 431-ME-2012 fue gradual iniciándose en el año 2012 con 1° año del Ciclo Básico de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas de la Provincia de San Juan.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan a través de la Dirección Técnico Pedagógica, en coordinación con la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional y la Dirección de Educación Privada elaboró la Propuesta Jurisdiccional del Segundo Ciclo de las Escuelas Secundarias Técnicas y Agrotécnicas de la Provincia de San Juan.

Que a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución del CFE N° 91/09 es necesario establecer la Estructura Curricular correspondiente a los Campos de Formación General, de la Formación Científico-Tecnológica, de la Formación Técnica Específica y de las Prácticas Profesionalizantes de distintas Especialidades del Segundo Ciclo de la Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional.

Que es necesario emitir el instrumento legal que apruebe la Estructura Curricular del Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnica en la Especialidad Alimentos para las Escuelas Técnicas de la Jurisdicción.

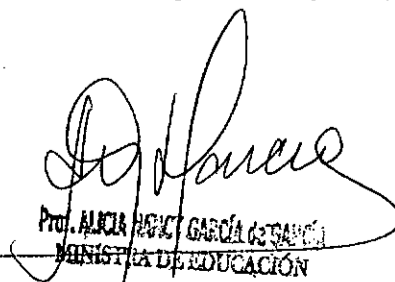
**POR ELLO:**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** la Estructura Curricular del Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnica correspondiente a los Campos de la Formación General, de la Formación Científico-Tecnológica, de la Formación Técnica Específica y de la Práctica Profesionalizante de la Especialidad Alimentos conforme Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE** por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y Archívese.-

  
Prof. ALICIA HÉCIT GARCÍA ESTRELLA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

ESTRUCTURA CURRICULAR SEGUNDO CICLO TÉCNICO EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

CUARTO AÑO			QUINTO AÑO			SEXTO AÑO			SÉPTIMO AÑO		
Formación General	HCS	HRA	Formación General	HCS	HRA	Formación General	HCS	HRA	Formación General	HCS	HRA
Lengua y Literatura	4	96	Lengua y Literatura II	4	96	Lengua y Literatura III	3	72			
Inglés Técnico I	3	72	Inglés Técnico II	3	72	Inglés Técnico III	3	72			
Educación Física I	3	72	Educación Física II	3	72	Educación Física III	3	72			
Geografía	3	72	Historia	3	72						
Construcción de Ciudadanía	3	72									
<b>Formación Científico Tecnológica</b>	<b>HCS</b>	<b>HRA</b>	<b>Formación Científico Tecnológica</b>	<b>HCS</b>	<b>HRA</b>	<b>Formación Científico Tecnológica</b>	<b>HCS</b>	<b>HRA</b>	<b>Formación Científico Tecnológica</b>	<b>HCS</b>	<b>HRA</b>
Matemática I	5	120	Matemática II	5	120	Matemática III	5	120	Probabilidad y Estadística	3	72
Física I	4	96	Física II	3	72	Física III	3	72	Optimización y Control de Calidad	3	72
Tecnología de los Materiales Aplicada a los Alimentos	3	72	Tecnología de Control	3	72	Bromatología	4	96	Toxicología de los Alimentos	3	72
Química General e Inorgánica	4	96	Química Orgánica	4	96	Química Analítica	3	72	Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	3	72
Biología	3	72	Termodinámica y Físicoquímica	4	96	Tecnología de Gestión	3	72	Legislación Alimentaria y Sanitaria	3	72
			Microbiología de los Alimentos	3	72	Proyecto Tecnológico	3	72	Economía	3	72
<b>Formación Técnica Específica</b>	<b>HCS</b>	<b>HRA</b>	<b>Formación Técnica Específica</b>	<b>HCS</b>	<b>HRA</b>	<b>Formación Técnica Específica</b>	<b>HCS</b>	<b>HRA</b>	<b>Formación Técnica Específica</b>	<b>HCS</b>	<b>HRA</b>
Industrialización de los Alimentos I	4	96	Industrialización de los Alimentos II	4	96	Industrialización de los Alimentos e Instrumentales I	4	96	Tecnología de la Información y la Comunicación	3	72
Representación Gráfica e Interpretación de Planos	4	96	Métodos y Técnicas Analíticas e Instrumentales I	4	96	Métodos y Técnicas Analíticas e Instrumentales II	5	120	Formulación de Proyecto Final	5	120
Métodos y Técnicas Instrumentales	3	72	Métodos y Técnicas Analíticas Microbiológicas	4	96	Operaciones Unitarias I	5	120	Operaciones Unitarias II	5	120
Electrónica y Electrotecnia Industrial	4	96							Formación en Ambiente de Trabajo	6	144
									Marketing	3	72
<b>Práctica Profesionalizante</b>	<b>HCS</b>	<b>HRA</b>	<b>Práctica Profesionalizante</b>	<b>HCS</b>	<b>HRA</b>	<b>Práctica Profesionalizante</b>	<b>HCS</b>	<b>HRA</b>	<b>Práctica Profesionalizante</b>	<b>HCS</b>	<b>HRA</b>
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>1200</b>	<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>1128</b>	<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>1152</b>	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>1200</b>